

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENEGILES

##### *Anuncio*

*Implantación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.*

#### ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012 ha aprobado provisionalmente la implantación de la siguiente ordenanza municipal:

- Ordenanza fiscal n.º s/n, reguladora de la tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

Benegiles, 26 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

R-201204853